



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1982

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVI

Miércoles, 20 de enero de 1982. — Número 9

Página 57

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Convocatoria a sesión extraordinaria

Por resolución que el ilustrísimo señor presidente ha dictado en el día de hoy, se ha dispuesto la convocatoria de sesión extraordinaria para el próximo día 25 de enero, lunes, a las once horas y treinta minutos, en el Palacio Provincial, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º—Moción de la Presidencia sobre la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

2.º—Propuesta de aprobación del proyecto de construcción de la carretera de Revilla de Camargo a la N-611, con presupuesto de 42.366.192 pesetas, y su contratación en forma legal.

3.º—Propuesta de aprobación del proyecto del Plan Aguanaz, primera fase, y su contratación por el procedimiento legal.

4.º—Propuesta de elaboración de un programa de necesidades para acogerse al Plan de dotación de reemisores de televisión y de frecuencia modulada en el medio rural, de acuerdo con el Real Decreto 3.270/1981, de 13 de noviembre («BOE» 11-1-82).

Santander, 18 de enero de 1982. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, durante quince días hábiles, contados a partir

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL	
Excma. Diputación Provincial	
Convocatoria a sesión extraordinaria	57
Proyectos redactados por los Servicios Técnicos provinciales	57
Anuncio de apertura del trámite de información pública	57
"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"	
Presidencia del Gobierno	
Modelo oficial del Escudo de España	58
ANUNCIOS OFICIALES	
Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ..	59
ANUNCIOS DE SUBASTA	
Excma. Diputación Provincial de Santander	59
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega	59
Ayuntamiento de Ribamontán al Mar	60
ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Providencias judiciales	61
ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Ayuntamientos de: Santander, Hermandad de Campoo de Suso, Suances, Arredondo, Valdeolea y Miengo	62

del siguiente al de la publicación de este anuncio, estarán expuestos al público, en los Servicios de Cooperación - Control Administrativo de obras, de esta Corporación, los proyectos redactados por los Servicios Técnicos provinciales que a continuación se indican, pudiéndose formular las reclamaciones en plazo de otros quince días.

—Defensas puntuales en los cauces de la cuenca del río Besaya, municipios de Arenas de Iguña, Bárcena de Pie de Concha,

Campoo de Yuso, Cartes, Cieza, Los Corrales de Buelna, Enmedio, Molledo, San Felices de Buelna, Santiurde de Reinosa y Torrelavega.

—General de defensas contra las avenidas en el tramo medio del río Pas, tramo I, Puente del Soto a Puente de Unión Deseada, municipios de Corvera de Toranzo y Santiurde de Toranzo.

—Nueva impulsión de agua para Santillana del Mar y Suances.

—Camino de acceso al repetidor de RTVE en Puente Viesgo.

—Camino de acceso al repetidor de RTVE en Guriezo.

—Camino de acceso al repetidor de RTVE en Castro Urdiales.

—Construcción de la carretera de acceso a Tudes y Tollo, en el municipio de Vega de Liébana.

—Urbanización en Limpias, 3.ª fase.

—Abastecimiento de agua a Tama, Ojedo y Potes, 4.ª fase.

—Alcantarillado en Labarces, municipio de Valdáliga.

Santander, 13 de enero de 1982. El presidente, José A. Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

Anuncio de apertura del trámite de información pública

Aprobado inicialmente por la Excma. Diputación Provincial el proyecto de Normas Subsidiarias Comarcales para los términos municipales de Riente y Mazcueras, se somete a información pública durante el plazo de un mes, dando cumplimiento al artículo 41 de la Ley del Suelo, y 128 del Reglamento de Planeamiento.

Durante este plazo, que contará a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, citado proyecto estará de manifiesto en el Negociado de Urbanismo de la Diputación Provincial, con el fin de que pueda ser examinado y se presenten cuantas alegaciones se consideren pertinentes.

Santander, 11 de enero de 1982. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Ferniández.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO 2.964/1981, de de 18 de diciembre, por el que se hace público el modelo oficial del Escudo de España.

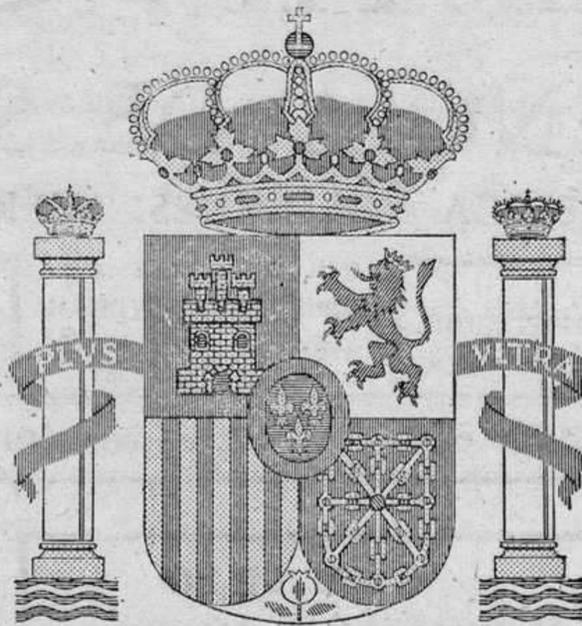
La Ley treinta y tres/mil novecientos ochenta y uno, de cinco de octubre, describe el Escudo de España en términos heráldicos, que han de hallar una adecuada expresión gráfica para su utilización por los Organismos públicos y por los ciudadanos.

Con objeto de asegurar la uniformidad en su uso, la propia Ley prevé que por Real Decreto se hará público el modelo oficial del Escudo de España y establece las normas generales para la sustitución de los que no se adapten a dicho modelo.

En su virtud, con el informe de la Real Academia de la Historia, a propuesta del Ministro de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley treinta y tres/mil novecientos ochenta y uno, de cinco de octubre, se hace público el modelo oficial del Escudo de España, cuyo diseño lineal será el que a continuación se inserta:



Artículo segundo.—El Escudo de España habrá de figurar en:

Uno. Las banderas que ondeen en el exterior o se exhiban en el interior de las sedes de los órganos constitucionales del Estado; los edificios y establecimientos de la Administración central, institucional, autonómica, provincial o insular y municipal del Estado; los edificios públicos militares y los acuartelamientos, buques, aeronaves y cualesquiera otros establecimientos de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas de Seguridad del Estado, así como de las unidades de ambas Fuerzas con derecho al uso de la Bandera; los locales de las misiones diplomáticas y de las oficinas consulares, las residencias de sus Jefes y, en su caso, sus medios de transporte oficial.

Dos. Las Leyes que sancione y promulgue Su Majestad el Rey, así como los Instrumentos que firme su relación con los Tratados Internacionales.

Tres. Las placas en las fachadas de los locales de las misiones diplomáticas, oficinas consulares y otras misiones diplomáticas en el extranjero.

Cuatro. Los sellos en seco y de lacre de Cancillería, las cartas credenciales y patentes y las credenciales y plenipotencias expedidas por el Ministro de Asuntos Exteriores.

Cinco. Los títulos acreditativos de condecoraciones.

Seis. Los diplomas y sellos para diplomas de Ordenes.

Siete. Las publicaciones oficiales.

Ocho. Los documentos, impresos, sellos y membretes de uso oficial, con excepción de los sellos de correos.

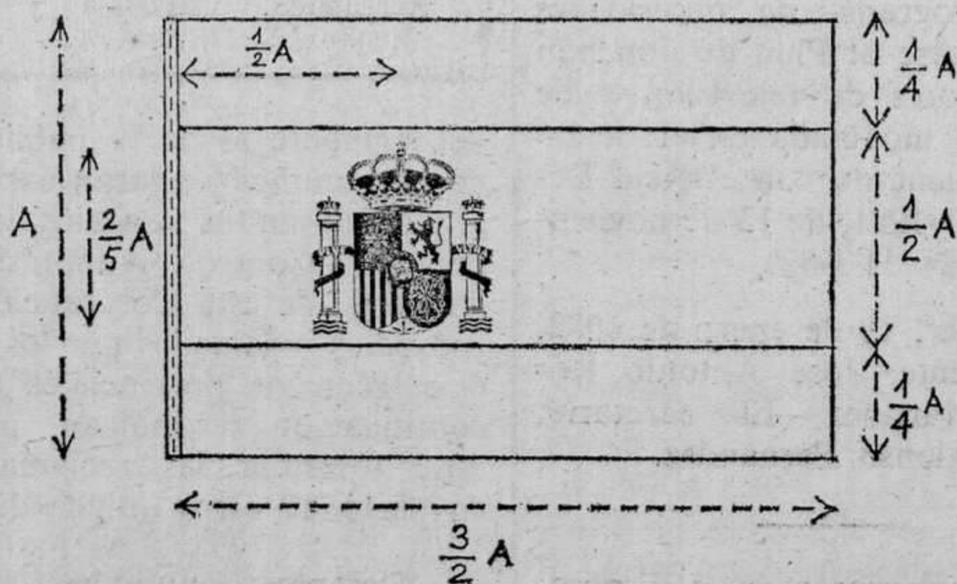
Nueve. Los distintivos usados por las autoridades del Estado a quienes corresponda.

Diez. Los edificios públicos y los objetos de uso oficial en los que, por su carácter representativo, deban figurar los símbolos del Estado.

Artículo tercero.—El Escudo de España tendrá una altura de dos quintos de la anchura de la Bandera y figurará en ambas caras de ésta en el centro de la franja amarilla.

Cuando la Bandera de España tenga la proporción normal, de longitud igual a tres medios de la anchura, el eje del Escudo se colocará a una distancia de la vaina de media anchura de la Bandera.

Si la longitud fuere menor a la normal o la Bandera tuviere la forma cuadrada, el Escudo se situará en el centro de la enseña.



Artículo cuarto.—Los Organismos públicos que utilicen el Escudo de España procederán a susti-

tuir los que no se ajusten al modelo oficial de acuerdo con las siguientes normas:

— Cuando en la Bandera de España deba figurar el Escudo, se procederá de modo inmediato a adoptar las medidas necesarias para sustituir las respectivas banderas en el plazo más breve posible, excepto cuando se trate de enseñas de valor histórico que deban ser guardadas o exhibidas con tal carácter.

— De igual modo se procederá en los casos a que se refieren los números tres, cuatro, cinco, seis, ocho y nueve del artículo segundo. La sustitución habrá de quedar completada en el plazo máximo de seis meses, excepto cuando por el volumen de los impresos o efectos no utilizados o por otra causa justificada fuese excepcionalmente aconsejable un plazo mayor.

— En los demás casos la sustitución deberá efectuarse en el plazo máximo de tres años.

Artículo quinto.—Se mantendrán los escudos existentes en aquellos edificios declarados monumentos histórico-artísticos. Igualmente, se mantendrán en aquellos monumentos, edificios o construcciones de cuya ornamentación formen parte sustancial o cuya estructura pudiera quedar dañada al separar los escudos.

Artículo sexto.—El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 18 de diciembre de 1981.—Juan Carlos R.—El Ministro de la Presidencia, Matías Rodríguez Inciarte.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas

características especiales se señalan a continuación:

Expediente número AT. 107/81.

Peticionario: S. A. La Electra Pasiega.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Villasevil - Santiurde de Toranzo.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a los vecinos de Villasevil, Barrio Piedrahíta.

Características principales: Línea eléctrica aérea de 20 KV. y 653 m., centro de transformación en los barrios de Piedrahíta, Los Piñares, Santa Olalla y La Valleja.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.262.245 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 23 de noviembre de 1981.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Urbanización en Limpias, 3.ª fase.

Tipo.—8.000.000,00 de pesetas.

Plazo de ejecución.—8 meses.

Garantías.—La provisional, de 155.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número.....,

se compromete a ejecutar las obras de..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra y número) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..., calle de..., número... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953, y demás documentación señalada en el pliego de condiciones de las citadas obras.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander. Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la presente licitación cuando resulte necesario.

Santander, 12 de enero de 1982. El presidente, José A. Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

EDICTO

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo me-

nor cuantía 168/80, en reclamación cantidad, hoy en ejecución sentencia, promovido por Textil Santanderina, S. A., con domicilio social en Santander, contra don Marcelino Pago Gómez, vecino de Móstoles, con domicilio en calle Ginebra, 4, 3.º-B, y en virtud resolución de hoy, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al demandado que se dirán, subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 22 de febrero próximo, a las doce horas.

Bienes objeto de subasta

Tresillo de tres plazas, forrado en tela, valorado en 15.000 pesetas; mesa de comedor de seis plazas, valorada en 15.000 pesetas; seis sillas haciendo juego con la mesa, valoradas en 15.000 pesetas; un televisor en blanco y negro, marca «Inter», valorado en 15.000 pesetas; mueble librería de madera de 2,80×1,70 metros, valorado en 10.000 pesetas; una hervidora, marca «Fagor», valorada en 2.000 pesetas; turismo, marca «Simca», modelo 1.200, matrícula M-7271-DX, valorado en 300.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

El tipo subasta será el valorado a cada uno de los bienes objeto de ella reseñados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; se celebrará la subasta por lotes, componiendo éstos cada uno de los bienes objeto de ella valorados, suspendiéndose la misma en el momento que se alcance con los rematados 257.075 pesetas de principal y 100.000 pesetas más presupuestadas para intereses y costas, por el orden establecido en su reseña; los remates pueden hacerse en calidad de ceder a terceros, en el acto de la subasta o antes de la aprobación del remate; los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente a la misma y en este Juzgado, el 10 por 100 del tipo de subasta del lote o lotes por los que se vaya a licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, y los rematantes, el resto del precio del remate dentro de

los seis días siguientes al de la aprobación de los mismos; los bienes a subastar se hallan depositados en el demandado, donde podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen.

Dado en Torrelavega a 9 de enero de 1982.—El juez, Miguel Hidalgo Abia. — El secretario, P. S. (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR

Anuncio de subasta

Pliego de condiciones económico-administrativas

Cláusulas:

I. Objeto del contrato. — El Ayuntamiento de Ribamontán al Mar convoca subasta para contratar las obras de depuradora en el pueblo de Somo, conforme al proyecto técnico correspondiente.

II. Duración del contrato.— Las obras deberán dar comienzo a los diez días siguientes del acta de replanteo y deberán quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar desde la misma fecha anterior.

III. Tipo de licitación.— Se señala como tipo de licitación la cantidad de 6.965.710 (seis millones novecientos sesenta y cinco mil setecientos diez) pesetas, que es el presupuesto del proyecto, realizándose las mejoras mediante baja respecto al tipo estipulado.

IV. Pago. — Existe consignación presupuestaria para hacer frente al pago de la citada obra, que se efectuará por el Ayuntamiento, contra certificaciones de obra expedidas por el técnico director de las mismas. Esta obra está incluida en el Plan Provincial del año 1981.

V. Garantías.— La fianza provisional para tomar parte en la subasta ascenderá a la cantidad de 120.000 (ciento veinte mil) pesetas; será necesario presentar el justificante acreditativo de haber constituido la garantía para tomar parte en la subasta. La fianza definitiva ascenderá al 5% de la cantidad en que se adjudique la subasta.

VI. Modelo de proposición.— D..., vecino de ..., con domicilio

en..., con plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...), toma parte en la subasta de las obras de «depuradora en el pueblo de Somo», anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número..., de fecha..., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de... pesetas, que significa una baja de ... pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

d) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

En... a ... de ... de 1982.

(Firma.)

VII. Presentación de proposiciones y examen de la documentación.— La documentación para tomar parte en la subasta habrá de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, hasta las trece horas del último día hábil de los veinte, igualmente hábiles, a contar del inmediato siguiente a aquél en que se publique el anuncio en el «Boletín correspondiente».

VIII. Apertura de pliegos.— Se celebrará en la Casa Consistorial, al día siguiente hábil a aquél en que termine la presentación de proposiciones, bajo la presidencia del señor alcalde y con la asistencia del secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

IX. Reclamaciones. — Dentro de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán formularse reclamaciones, contra el pliego de condiciones, de conformidad con lo determinado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la licitación, procediéndose al nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

X. Gastos. — El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos gastos se originen con motivo de la preparación y formalización del contrato, incluido, por tanto, el Impuesto de Tráfico de Empresas.

En todo lo no previsto en este pliego de condiciones, regirá el pliego existente y aprobado en el correspondiente proyecto técnico.

En Ribamontán al Mar, 11 de enero de 1982.—El alcalde (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Garayo Sánchez, magistrado-juez de Primera Instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que por auto dictado con esta fecha, y a instancia del acreedor la entidad Fernández Rosillo y Cía., S. A., de esta ciudad que se halla representado por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, se ha declarado en quiebra a los industriales don Tomás Higuera Udías y su esposa doña Carmen Roldán Fernández-Villarrnaga, mayores de edad, vecinos de Santander, Avenida de Los Castros, núms. 20-22, habiéndose nombrado comisario y depositario de la misma, respectivamente, a don Alberto Montejar Díaz y a don Ricardo Alvarez Solana.

Se advierte que nadie haga pagos al quebrado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario o a los síndicos luego que estén nombrados y se requiera a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado para que lo manifiesten a los indicados depositarios o síndicos bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra. Asimismo, se hace saber que los quebrados quedan inhabilitados para la administración de sus bienes.

Dado en Santander a 21 de diciembre de 1981.—El magistrado-juez, José Luis Garayo Sánchez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

EDICTO

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de mayor cuantía 10/82, sobre disolución comunidad en propiedad solar en Torrelavega, lugar de Las Llamas y El Valle o Entreviñas, de 19.310,80 metros cuadrados, y otro pegante al anterior de 2.771,28 metros cuadrados, ambos formando una sola finca, denominada Granja Poch, y derechos, incluso el de revisión de dos parcelas segregadas de la finca anterior, expropiadas a favor del régimen urbanístico del Polígono del Zapatón, justiprecio satisfecho por la Administración a los vendedores doña Carolina Peña Crespo, hijos y nietos, que se hallan fuera del perímetro de dicha finca en poder de la Administración por medio del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, juicio promovido por don José María Campo Martínez, vecino de Torrelavega, contra otros y herederos ignorados de don Adolfo Blanco Benito y de don Francisco Javier Amaan Martínez-Baeza, y personas desconocidas e inciertas, físicas o jurídicas, y acreedores que pudieran tener algún derecho e interés relacionado con la finca expresada o con la acción ejercitada, se ha dispuesto y así se realiza, por medio del presente, el emplazamiento de los herederos de don Adolfo Blanco Benito y de don Francisco Javier Amaan Martínez-Baeza, ignorados, así como de las personas desconocidas e inciertas, físicas o jurídicas, y cualquier clase de acreedores que pudieran tener algún derecho e interés relacionados con la finca expresada o con la acción ejercitada, para que en el término de nueve días, siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, o fijación del mismo en tablón de anuncios de este Juzgado, se personen en dicho juicio por medio de procurador con poder bastan-

teado por abogado; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, serán declarados en rebeldía, caducados en su derecho a contestar la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se expide este edicto, en Torrelavega a 2 de enero de 1982.—El juez, Miguel Hidalgo Abia.—El secretario, P. S. (ilegible).

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad en resolución de esta fecha, se cita a Ramón Testón Simón para que el día 16 de febrero, y hora de las diez cuarenta, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.456/81 en calidad de demandado. Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de prueba que tuvieren, y a los presuntos culpables que residan fuera de la jurisdicción de este Juzgado que no tendrán obligación de concurrir, pudiendo dirigir escrito al Juzgado alegando lo que estimen conveniente a su defensa y apoderar a persona que presente en dicho acto los medios de prueba que tuviere. Tal apoderamiento podrá hacerse ante notario o ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz. Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 18 de diciembre de 1981.—El juez (ilegible). 2.938

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo número uno de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 1.366/81 del año, promovidas por doña Inocencia Gómez Barquín, contra Antonio Ateca Cantero, sobre prestación, en los que se ha dictado providencia de esta fecha por la que se señala el día 18 de febrero, a las diez de su mañana,

para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados; quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a Antonio Ateca Cantero, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en

Santander a 14 de noviembre de 1981.—El magistrado, Francisco Javier Sánchez Pego. 2.628

Por resolución de esta fecha dictada por el señor juez de distrito número dos en el juicio de faltas número 1.068/80, seguido por lesiones en agresión contra José Manuel San Miguel Torre, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 19 de febrero, y hora de las once cuarenta y cinco, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación en legal forma al expresado José Manuel San Miguel Torre, expido el presente, visado por el señor juez, en Santander a 5 de noviembre de 1981. El secretario (ilegible). — Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible) 2.570

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número uno de esta capital en autos de juicio verbal de faltas número 2.027/81, sobre agresión, cito en forma legal al denunciado Angel Ortiz Martínez, vecino de Alemania, con el domicilio de 53 Bonn-Beuel 1 Königswinterer Str. 100-104, y actualmente en ignorado paradero, para que el próximo día 22 de febrero, y hora de las doce treinta de la mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juz-

gado, sito en el Palacio de Justicia (calle Alta), al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio; y a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 23 de diciembre de 1981.—El secretario (ilegible).

2.965

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo número 1 de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 1.537/81 del año, promovidas por don Francisco Gómez Allende, y otra contra «Constructora Montañesa» y otro, sobre despido, en los que se ha dictado providencia de esta fecha, por la que se señala el día 22 de enero, a las once y media de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la Sala Audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Constructora Montañesa, S. A.», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a 22 de diciembre de 1981.—El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego. 2.921

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Comunidad Propietarios Tres de Noviembre, 1 y 3, ha solicitado

de esta Alcaldía licencia para apertura de garaje comunitario, a emplazar en Tres de Noviembre, 1 y 3, bajos y sótano.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 19 de diciembre de 1981.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Hermanos Lostal Gutiérrez solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5,4 CV. en García Morato, 1.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 11 de diciembre de 1981.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Hermanos Lostal Gutiérrez solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5,4 CV. en García Morato, 5.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 11 de diciembre de 1981.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Doña Trinidad Ruiz Aguilar solicita permiso de este Excelen-

tísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5,4 CV. en Francisco Palazuelos (portal 1).

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 11 de diciembre de 1981.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Doña Trinidad Ruiz Aguilar solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5,4 CV. en Francisco Palazuelos (portal 2).

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 11 de diciembre de 1981.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Cooperativa «Los Cuates» solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5,4 CV. en Cueto-Valdenoja, bloque 1.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 11 de diciembre de 1981.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Cooperativa «Los Cuates» solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascen-

sor de 5,4 CV. en Cueto-Valdenoja, bloque 2.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 11 de diciembre de 1981.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 30 de diciembre de 1981, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del actual presupuesto ordinario para 1981, siendo las partidas que han sufrido modificación las siguientes:

Aumentos			Deducciones		
Partida	Aumento Pesetas	Consignac. actual (incl. aumentos) Pesetas	Partida	Deducción Pesetas	Consignación que queda Pesetas
182,5	25.000	216.543			
211.1	250.000	650.000			
222.3	150.000	300.000			
222.4	400.000	600.000			
223.1	200.000	900.000			
223.3	150.000	220.000			
241.1	100.000	550.000			
259.1	200.000	450.000			
261.1	100.000	220.000			
263.7	500.000	2.000.000			
611.8	100.000	600.000			
Totales	2.175.000	6.706.543	Superávit 1981	2.175.000	5.453.013

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Hermandad de Campoo de Suso a 30 de diciembre de 1981.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

EDICTO

Por don Eduardo Gutiérrez Mier, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, en la calle Paseo de la Marina Española, en Suances, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Suances a 18 de noviembre de 1981.—El alcalde (ilegible).

2.666

Aprobadas definitivamente la imposición de la exacción regula-

dora del impuesto municipal sobre gastos suntuarios y la correspondiente ordenanza, y la modificación de las establecidas para el impuesto municipal de circulación y el de publicidad y la tasa por conexión a la red general de abastecimiento de agua potable y red de saneamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se hace público el extracto del acuerdo de imposición y modificación de dichas ordenanzas.

1.—Impuesto gastos suntuarios

A.—1. Estancias en hoteles, etc., de 4 estrellas, 2,5 por 100.

2. Estancias en hoteles, etc., de más de 4 estrellas, 3 por 100 del importe facturado.

B.—Consumiciones en establecimientos hoteleros, cafeterías, restaurantes, pubs, discotecas y similares, 2 por 100.

C.—Entradas en salas de fiestas, 10 por 100.

D.—Ganancias en apuestas, 15 por 100.

E.—Cuota de entradas en sociedades deportivas o de recreo, 20 por 100.

F.—Disfrute de viviendas de valor catastral superior a diez millones de pesetas, 0,50 por 100.

G.—Aprovechamiento de cotos privados de caza, 20 por 100.

2.—Impuesto sobre la circulación

Aumento del 15 por 100 sobre las cuotas actualmente en vigor, lo que se repetirá cada año, hasta el 100 por 100.

3.—Impuesto sobre la publicidad
100 pesetas el metro cuadrado o fracción al trimestre.

4.—Tasa de conexión a la red de agua potable y alcantarillado

8.000 pesetas.
Suances, 10 de diciembre de 1981.—El alcalde (ilegible). 2.873

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

EDICTO

Por don José Luis Gutiérrez López se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de depósito de propano enterrado de 2,3 metros cúbicos, en la calle de Arturo López, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre

de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia. Arredondo a 29 de octubre de 1981.—El alcalde (ilegible). 2.555

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 24 de noviembre de 1981, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 2, dentro del actual presupuesto ordinario para 1981, siendo las partidas que han sufrido modificación las siguientes:

Aumentos			Deducciones		
Partida	Aumento Pesetas	Consignac. actual (incl. aumentos) Pesetas	Partida	Deducción Pesetas	Consignación que queda Pesetas
125.1	189.030	2.633.913	111.1	546.047	2.297.776
251.1	20.000	70.000	181.5	100.000	
254.6	20.000	170.000	211.1	100.000	300.000
256.6	25.000	125.000	222.1	100.000	200.000
259.7	12.853	812.853	223.1	60.000	190.000
262.1	100.000	450.000	242.1	90.000	260.000
611.1	692.336	2.588.741	254.1	24.420	580
955.9	61.248	321.222	259.1	100.000	300.000

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Valdeolea a 22 de diciembre de 1981.—El presidente (ilegible). 2.947

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

EDICTO

Por don Francisco Eguía Balbontín se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de propano en

vivienda de su propiedad para usos domésticos, en el barrio de El Campo, del pueblo de Miengo, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miengo a 3 de diciembre de 1981.—El alcalde (ilegible).

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	890
Id. trimestrales	686
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. id. de 2 columnas	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	